

VISTO:

La nota N° S01: 0002437/2026 UADER_RECTORADO, referida al instructivo de Bases y Pautas para Recategorizaciones 2025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 02, obra copia del acta suscripta en fecha 16 de enero de 2026, entre representantes de diferentes asociaciones gremiales, de los trabajadores públicos de Entre Ríos, y del Gobierno de Entre Ríos, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, y el Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT, en el marco de las negociaciones colectivas, y mediante la cual se formaliza el Instructivo de Recategorizaciones para los trabajadores de la Administración Pública provincial.

Que de fs. 03 a 09, obra el Instructivo de Bases y Pautas para RECATEGORIZACIONES 2025, mediante el cual se acordaron la determinación de pautas para la readecuación de la actual situación escalafonaria de los agentes de la Planta Permanente del Escalafón General, personal de Salud Mental y pertenecientes al escalafón Agentes Sanitarios.

Que dicho instrumento determina pautas claras y uniformes para la recategorización, contemplando como condiciones generales la antigüedad y la capacitación acreditada por los trabajadores, en reconocimiento a la carrera administrativa, al desarrollo profesional y al principio de progresividad en el empleo público. Asimismo, su ámbito de aplicación comprende a la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos.

Que en este marco, y considerando que esta Casa de Altos Estudios goza de autonomía conforme la normativa vigente, corresponde señalar que dicha autonomía no implica desvinculación de los principios rectores del empleo público provincial ni de los derechos que asisten a los trabajadores estatales, sino que habilita a esta institución a dictar sus propios actos administrativos en armonía con las políticas públicas provinciales.

RESOLUCIÓN "CS" N° 022-26

Que la adhesión al citado Instructivo se presenta como una medida necesaria para garantizar la igualdad de trato, la transparencia en los procesos de recategorización y la seguridad jurídica de los agentes dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que asimismo, constituye un reconocimiento efectivo al derecho a la carrera administrativa, a la estabilidad, a la promoción en función del mérito y la capacitación, y al principio de remuneración justa y acorde a las responsabilidades desempeñadas.

Que a fs. 10 obra informe de la Subsecretaria Administrativa de la Universidad, manifestando que considera oportuno y jurídicamente fundado que esta Universidad adhiera al Instructivo de Bases y Pautas para Recategorizaciones 2025, adecuando las intervenciones que establece el mencionado Instructivo con las áreas y/o dependencias de esta Casa de Altos Estudios.

Que siguiendo los lineamientos planteados, se deberá generar expediente desde cada Unidad Académica que contenga las presentaciones realizadas por los agentes que soliciten su recategorización e incorporen los certificados de capacitaciones que hayan realizado.

Que a su vez, deberá darse intervención al área de Personal y/o equivalente de cada Unidad Académica a fin de que realice análisis de las certificaciones presentadas por los agentes y consecuente control con las tareas que desempeña el agente. Ello a fin de garantizar que las capacitaciones guarden relación con las tareas que realiza el mismo. Asimismo, se deberá informar respecto de la antigüedad que goza cada agente y determinar, en caso de cumplir con los requisitos, la categoría que le correspondería conforme el Instructivo. Esto último en el caso de Rectorado de la Universidad, se realizará mediante la intervención de la Dirección de Cargos, Dedicaciones y Horas Catedra.-

Que desde la Asesoría Jurídica de Rectorado y/o Facultad, se deberá realizar informe sobre los sumarios administrativos en trámite. Lo propio se realizará desde la Subsecretaria Administrativa verificando los legajos del personal incluido en el listado en condiciones de recategorizarse. Ello a fin de asegurar que los agentes en condiciones no se encuentren con sumarios en trámite.

Que cumplidas las intervenciones necesarias se remitirá a la Dirección de Recursos Humanos de la provincia para la prosecución de las tramitaciones administrativas.

Que a fs. 12 obra dictamen de la Asesoría Jurídica UADER, en el que manifiesta que comparte la propuesta de adherir al Instructivo de Recategorizaciones, con la debida adecuación contemplando la estructura funcional, las distintas áreas y procedimientos de la Universidad.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 16 de marzo de 2026, recomienda adherir a al Instructivo de Bases y Pautas para RECATEGORIZACIONES 2025.

Que el Consejo Superior, en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adherir al Instructivo de Bases y Pautas para Recategorizaciones 2025, acordado en el marco de la negociación colectiva provincial, con las adecuaciones necesarias derivadas de la estructura organizativa y funcional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.


RESOLUCIÓN "CS" N° 022-26

ARTÍCULO 2°: Establecer que cada Unidad Académica deberá tramitar mediante expediente las solicitudes de recategorizaciones de sus agentes, y deberá intervenir en las mismas:

- a) el Área de Personal y/o equivalente de cada Unidad Académica y verificar situación de revista del agente; analizar la correspondencia entre las capacitaciones acreditadas y las funciones desempeñadas por el agente; y emitir informe fundado. Asimismo, deberá verificar los legajos del personal y constatar que no posean sumarios administrativos en trámite. Indicando asimismo antigüedad del agente y la categoría que le correspondería conforme las pautas del Instructivo. En el caso de Rectorado de la Universidad la Dirección de Cargos, Dedicaciones y Horas Cátedra informará antigüedad del agente y la categoría que le correspondería, en caso de reunir los requisitos.
- b) la Asesoría Jurídica y/o equivalente de cada Unidad Académica debiendo expedirse respecto de la existencia de sumarios administrativos en trámite.
- c) la autoridad competente autorizará la recategorización según corresponda conforme los parámetros del Instructivo.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Bioing. Aníbal J. Saiz
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.